



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8902 .-

ZAPALLAR, .-

29 DIC 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; y la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar urgentemente la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas tipo SBR para la Villa Esperanza, Catapilco, conforme Solicitud de Pedido N° 62, del 12 de diciembre de 2017.
2. Que esta obra se requiere de forma urgente, debido a que la planta actual presenta serios problemas que derivan en la emisión de malos olores y la descarga de agua contaminada, lo cual está afectando gravemente a la población. Esta situación es particularmente preocupante, dado que el efluente de la planta se utiliza para riego, por lo que hay un serio riesgo de que las personas y animales contraigan patógenos presentes en el agua u otras infecciones o males.
3. En efecto, el 10 de noviembre de 2017 se llevó a cabo visita de inspección del Sr. Rafael Molina Martínez, funcionario inspector de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud de Valparaíso, en la cual se constataron los problemas e irregularidades de la referida planta de tratamiento y se citó a declarar al Alcalde o un representante ante la Oficina Provincial de la SEREMI en la ciudad de la Ligua para el día 14 de noviembre de 2017. De ello se dejó constancia en Acta Folio N° 0023825.
4. Asimismo, se llevó a cabo una revisión por Edmundo Ganter –Gerente Técnico y principal accionista de la empresa Wetland S.A., ingeniero con más de 30 años de experiencia en el rubro–, en la que se determinó que la planta presenta serios problemas de diseño, lo que impide su adecuado funcionamiento. En tal sentido se estima la necesidad de reemplazar el sistema por uno que asegure una operación segura para la población.
5. Que el Sr. Ganter posee (y utiliza a través de su empresa Wetland S.A.) una patente de invención registrada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) bajo el N°





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 50.730, respecto del proceso para el tratamiento de aguas servidas domésticas, que comprende cargar agua residual entre una altura mínima y una máxima, airear el agua residual, hacerla reposar y desaguar el agua clarificada hasta un nivel muy mínimo, descargando el excedente de lodo; además de un sistema de evacuación del clarificado.
6. Por ende, el presente Trato Directo se funda en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que señala que procede una contratación directa *“en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*. Asimismo, se basa en el mismo artículo 10 ya referido, en su N° 7 letra e, que dispone que un trato directo también procede *“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.”*
 7. Que esta contratación directa ha sido aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 34, del 10 de noviembre de 2017, conforme Certificado de Acuerdo N° 391, del 13 de noviembre de 2017, otorgado por el Secretario Municipal de Zapallar.
 8. Consiguientemente, se requiere contratar con el proveedor **WETLAND S.A.**, Rut N° 77.682.460-7, para la construcción de las obras civiles e instalación de los sistemas que se indican en los respectivos Términos de Referencia, por el monto de **\$143.000.000.-** (ciento cuarenta y tres millones de pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.
 9. Que la empresa **WETLAND S.A.**, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 12 de diciembre de 2017.

DECRETO:

1. **CALIFÍCASE COMO URGENTE Y EMERGENCIA** la situación existente en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Villa Esperanza de Catapilco, en la comuna de Zapallar, por el riesgo sanitario y salubre, los malos olores y el peligro de infecciones para personas y animales por la descarga superficial irregular de agua contaminada en el lugar.
2. **AUTORÍZASE** la contratación directa con **WETLAND S.A.**, Rut N° 77.682.460-7, para la construcción e instalación de sistemas de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas tipo SBR, por un monto total de **\$143.000.000.-** (ciento cuarenta y tres millones de pesos), IVA





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

incluido, en un plazo de ejecución de **90 días corridos**, conforme al detalle y especificaciones técnicas contenidas en los correspondientes Términos de Referencia y Solicitud de Pedido.

- 3. CELÉBRESE** el contrato con el proveedor designado de conformidad a lo establecido en los respectivos Términos de Referencia y la cotización presentada por el contratante, documentos que se aprueban por este acto.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que implique esta contratación en la cuenta N° 215-31-02-004-025-039 "Construcción Planta de Tratamiento, Villa Esperanza, Catapilco" del Presupuesto Municipal año 2017.
- 5. PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación, como también en el portal de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE



C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. Adquisiciones y Licitaciones.
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia.
4. **Archivo:** Secretaría Municipal.

ARM/CTL/JUR/jtv